



PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE CELADOR (DISCAPACIDAD INTELECTUAL) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Convocatoria 15/12/2022 BOPA 29/12/2022)

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ADICIONAL DE DESEMPATE (15/02/2025)

Una vez celebrada la prueba de desempate entre los candidatos Pablo Cuesta Álvarez e Isabel Prado Mieres, éste es el resultado de la misma:

POSICIÓN	ASPIRANTES CONVOCADOS		CALIFICACIÓN
1º	***0769**	PRADO MIERES, ISABEL	7,0
2º	***1904**	CUESTA ÁLVAREZ, PABLO	5,0

CANDIDATO APROBADO

Conforme a la Base 9.1 de la convocatoria, tras dirimir el empate existente en la prueba celebrada el 15 de febrero de 2025, **ha superado el proceso selectivo** la siguiente aspirante:

CELADOR - TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL				
NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Fase de Oposición	Fase de Concurso	CALIFICACIÓN FINAL
***0769**	PRADO MIERES, ISABEL	36,000	0,000	36,000

Como establece la Base 9.2 de la convocatoria, dentro de los 20 días naturales contados desde el siguiente hábil al de la publicación de esta calificación final, D^a Isabel Prado Mieres debe presentar los siguientes documentos, dirigidos a la Dirección de Profesionales del SESPA:

1.- Documento Nacional de Identidad.

2.- Original o fotocopia del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.

3.- Los aspirantes, a los efectos de acreditar su capacidad para el desempeño de las tareas que corresponden a las plazas objeto de la presente convocatoria, deberán aportar asimismo:

- **Certificación específica actualizada** emitida por parte de los órganos competentes en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de la **discapacidad intelectual**).

- Asimismo deberán acreditar la **capacidad funcional** necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.- Certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, salvo que haya otorgado a la Consejería de Salud la autorización para recabar los correspondientes datos.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados en la base segunda, serán declarados decaídos en los derechos derivados de su participación en este proceso selectivo.

Oviedo, a 11 de marzo de 2025
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Fernando Menéndez González